

D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que el PLENO, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 9. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEROS/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024, PRORROGADO EN 2025". ADENDA. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2024, PRORROGADO EN 2025.

Visto escrito de fecha 28 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F3F5700G9O7S8G7T8F2), registro de entrada n.º 36334, recibido de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el que comunica la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la

CSV: 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE ::

2025510125000002

Fecha: 30/01/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



suscripción de Adenda al convenio de colaboración firmado el 13 de junio de 2025 entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido en fecha 8 de octubre de 2025 por el técnico medio de la Oficina de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, D. Francisco Begines Troncoso (CSV:07E90040317D00Q0T9U4V4Q4C2), por el que se formula la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptar por el Pleno de la Corporación:

“[...] Primero.- APROBAR la suscripción de Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla del año 2025. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024, PRORROGADO EN 2025 [...]. Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por la citada adenda al Convenio, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bomberos/as provincial, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio firmado y de acuerdo con su Plan de Actuación para 2024 prorrogado 2025; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración. Tercero.- ACEPTAR expresamente la subvención que se instrumenta en la Adenda referida por el importe de ciento veintinueve mil setecientos euros (129.700,00€) con las características establecidas en el Convenio de colaboración suscrito con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2025. Cuarto.- APROBAR la documentación siguiente suscrita por la Alcaldía- Presidencia: a) COMPROMISO de acreditar el destino de los fondos que se reciban, en la forma establecida en el apartado i) de la cláusula cuarta del propio Convenio, y de someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE ::
2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2

e inspección de la aplicación de los fondos que se reciban, así como a la evaluación del programa o actividad objeto de la subvención, y demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. b) **COMPROMISO** de comunicar a la gerencia del Consorcio, en el plazo de 15 días, cualquier alteración en las condiciones que sirvieron para otorgar la subvención, así como solicitud o concesión de otras subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier otro organismo público o privado, destinadas a financiar las actividades las actividades subvencionadas. c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. d) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que esta Entidad no haber sido objeto de expediente de reintegro, así como del cumplimiento de todos los requisitos en establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. e) **COMPROMISO** de cofinanciación de la actividad subvencionada. f) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de tener justificadas subvenciones anteriores. Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Sexto.- DAR traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. Séptimo.- DAR traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad, así como a la de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

Visto el informe de fiscalización emitido en fecha 20 de octubre de 2025 por la Viceintervención, D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, (CSV: 07E900406EEF00P2B9M1R2P5U7), con carácter FAVORABLE y sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

"[...] En consecuencia, procede informar favorablemente la fiscalización previa limitada de la Adenda al Convenio de colaboración (CSV 07E90040292300Z2O0X3K9Z8D6), condicionando su eficacia a la aprobación plenaria y publicación preceptiva. **RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE. SIN SALVEDADES.** Visto lo anterior, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención, en Utrera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE :: 2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



a la fecha indicada en el pie de firma. **La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa.-**

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- **APROBAR** la suscripción de Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2025 (CSV: 07E90040360A00W8J5Q2S0X2J1) del siguiente tenor literal:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024 PRORROGADO EN 2025 “

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia nº 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en la Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.

De otra, D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan.

El primero, en ejecución del Artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE :: 2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



PRIMERO.- El Plan de Actuación del Consorcio para 2024, contempla en su Línea Estratégica 2, Objetivo 1, mantener la celebración de convenios de colaboración con aquellos municipios consorciados mayores de 20.000 habitantes que disponen de Parque de Bombero/as municipal, servidos por personal funcionario de la corporación, hasta tanto se completen los procesos de transferencias de medios humanos, bienes y derechos de los servicios de extinción de incendios de estos municipios al Consorcio.

En concreto, la aportación económica prevista en el Plan para el Ayuntamiento de Utrera asciende a 259.500,00 €

SEGUNDO.- Estando en la fase final de redacción del I Plan Director del Consorcio, el Plan de Actuación para 2024 se prorrogó para 2025 mediante Adenda, aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2024, que devino definitiva tras su publicación en el BOP no 20, de 30 de enero de 2025.

La referida Adenda en la Línea Estratégica 2, Objetivo 1, refiriéndose a estos convenios, dispone que estando previsto completar a lo largo de 2025 los procesos de transferencias de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas > 20.000 H con Parque de Bomberos/as, se mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración, con su reflejo presupuestario en relación a los convenios a suscribir con los municipios de Écija, Los Palacios y Villafranca, Morón de la Frontera, Utrera y Lebrija, en la medida que culminaran los procesos de transferencias en el primer semestre del año.

Estimando que estos procesos de transferencias ya iniciados finalizarían en el primer semestre de 2025, la dotación económica de la Adenda al Plan de Actuación 2024 prorrogado en 2025 para el convenio con el Ayuntamiento de Utrera, asciende a 129.750,00 €.

TERCERO.- Así en la Manifestación Cuarta del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Utrera, se recoge que mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio no 10/2024, de 2 de febrero se constituyó la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencias de medios humanos, bienes y derechos del servicio de prevención y extinción de incendios de este municipio al Consorcio, estando previsto que la misma se haga efectiva en 2025, lo que puede propiciar modificaciones en la cláusula tercera del convenio, relativa a las obligaciones económicas del Consorcio, en función de la fecha de cumplimiento de esa previsión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE ::
2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La aportación prevista en el citado convenio ha sido abonada en su totalidad al Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2025, documento de pago no 225100430.

CUARTO.- Sin embargo, la dinámica de funcionamiento del Consorcio ha impedido cumplir estas previsiones en 2025, por lo que procede ampliar la dotación del mismo con las cantidades que le corresponden a ejercicio completo, que en el caso de Utrera asciende a 259.500,00 €, procediendo una aportación por parte del Consorcio a dicho Ayuntamiento de 129.750,00 €, importe restante hasta alcanzar el correspondiente a la totalidad del ejercicio 2025.

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO, suscriben la presente ADENDA al Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2025, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Obligaciones del CONSORCIO.

Incrementar la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en 2025, para garantizar el funcionamiento del Parque en tanto en cuanto se haga efectiva la transferencia de medios humanos y materiales al Consorcio, con una aportación dineraria de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €).

Este incremento supone que el importe total de la aportación en el año 2025 asciende a 259.500,00 €.

Características de la subvención incrementada a conceder al Ayuntamiento:

- a) Importe de la aportación mediante Adenda: 129.750,00 €
- b) Importe total subvención año 2025: 259.500,00 €
- c) Aplicación presupuestaria: 32/13600/462.00
- d) Gastos elegibles:

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I cómo del Capítulo II,

- e) Presupuesto total del servicio año 2025: 977.651,55 €
- f) Coeficiente de la subvención total año 2025: 26,55 %

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada para el año 2025 por un importe total de 718.151,55 €.

g) Régimen Jurídico:

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente

conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

h) Compatibilidad:

La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.- Forma de pago de la subvención objeto de esta Adenda:

La subvención se abonará en su totalidad tras la firma de la presente Adenda, siempre que el Ayuntamiento se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento del abono, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de ejercicios anteriores y, específicamente, habiéndose justificado la correspondiente al convenio del año anterior y tras haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro relativo a la subvención otorgada por dicho convenio, y, en todo caso, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- justificación de la subvención:

La justificación de la subvención objeto de esta Adenda deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026, debiendo, por tanto, el Ayuntamiento remitir en dicho plazo la justificación del importe de subvención total recibida en el año 2025.

CUARTA.- Vigencia de la Adenda.:

La presente Adenda tendrá la misma vigencia del convenio inicial, esto es, desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, al igual que el convenio inicial puesto que la misma no es más que un simple incremento de la subvención inicialmente otorgada y para la misma finalidad.

QUINTA.- Restantes cláusulas :

Todas las cláusulas restantes del Convenio inicial quedarán en los mismos términos en los que fue suscrito”.

Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por la citada Adenda al Convenio, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE :: 2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as provincial, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio firmado y de acuerdo con su Plan de Actuación para 2024, prorrogado 2025; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración.

Tercero.-ACEPTAR expresamente la subvención que se instrumenta en la Adenda referida por el importe de ciento veintinueve mil setecientos euros (129.700,00€) con las características establecidas en el Convenio de colaboración suscrito con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2025.

Cuarto.- APROBAR la documentación siguiente suscrita por la Alcaldía- Presidencia:

a) **COMPROMISO** de acreditar el destino de los fondos que se reciban, en la forma establecida en el apartado i) de la cláusula cuarta del propio Convenio, y de someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos que se reciban, así como a la evaluación del programa o actividad objeto de la subvención, y demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (CSV: 07E9004025BC00L0G0J4H9T9B2).

b) **COMPROMISO** de comunicar a la gerencia del Consorcio, en el plazo de 15 días, cualquier alteración en las condiciones que sirvieron para otorgar la subvención, así como solicitud o concesión de otras subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier otro organismo público o privado, destinadas a financiar las actividades las actividades subvencionadas (CSV: 07E900402B0500O5W2V9H5B5U6).

c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (CSV: 07E900402B0900V6B4K5R2T9M4).

d) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que esta Entidad no haber sido objeto de expediente de reintegro, así como del cumplimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE :: 2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



todos los requisitos en establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (CSV: 07E900402B0F00R7P9P6L7Z3U8).

e) **COMPROMISO** de cofinanciación de la actividad subvencionada (CSV: 07E900402B1100P5O1Q6M9W2V4).

f) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de tener justificadas subvenciones anteriores (CSV: 07E900402B1500R8P1Z4G3W2M3).

Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Sexto.- DAR traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.- DAR traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad, así como a la de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.** Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 27/10/2023, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE :: 2025510125000002
Fecha: 30/01/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BAF900C1U3H1G0L7J2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:22:20

EXPEDIENTE ::
2025510125000002

Fecha: 30/01/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

